



Universidad Nacional de Lanús

069/02

Lanús, 16 SEP 2002

VISTO, el informe producido en la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sobre la solicitud de reconocimiento oficial de la Licenciatura en Enseñanza de las Artes Combinadas y del Ciclo de Licenciatura homónimo, aprobados mediante Resolución N° 13/02 del Consejo Superior de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que en dicho informe se solicita que la Universidad detalle los años de duración de las carreras de nivel superior no universitario que habilitan a ingresar al Ciclo de Licenciatura referido;

Que en las condiciones de ingreso al Ciclo mencionado, en la Resolución N° 13/02 del Consejo Superior, se precisó las carreras que habilitan a ingresar tiene que tener una carga horaria de no menos de 1.650 horas;

Que el informe elaborado en la Dirección Nacional de Gestión Universitaria no formula objeciones en todos los otros aspectos referidos a los planes de estudios de las carreras referidas;

Que el Departamento de Humanidades y Artes y la Secretaría Académica consideran que corresponde introducir la precisión solicitada respecto de la duración de las carreras que habilitan a ingresar al Ciclo de Licenciatura aludido;

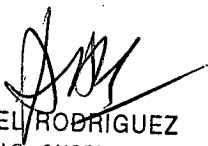
Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

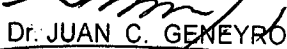
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 13/02 del Consejo Superior.

ARTICULO 2º: Aprobar el plan de estudios de la Licenciatura y del Ciclo de Licenciatura en Enseñanza de las Artes Combinadas, las condiciones de ingreso y los alcances del título correspondiente, todo ello de acuerdo a lo que se indica en el Anexo que forma parte de la presente.


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 3º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CS N° 069/02

Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO RESOLUCION CS N° 069/02

**PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA
EN ENSEÑANZA DE LAS ARTES COMBINADAS**

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer título de nivel medio, debidamente reconocido por autoridad competente.

Cod.	ASIGNATURAS	Dedica- ción	Carga horaria semanal	Carga horaria total	Correlati- vidades
PRIMER CUATRIMESTRE					
01	Teoría y Técnica de la Comunicación	C	6	96	
02	Psicología cognitiva	C	6	96	
03	Historia Social del Arte	C	4	64	
04	Estética de las Artes Combinadas	C	4	64	
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
05	Comunicación Audiovisual	C	6	96	1
06	Lenguaje Musical I	C	4	64	
07	Lenguaje Visual I	C	4	64	
08	Lenguaje del Teatro-Danza I	C	4	64	
09	Géneros y Estilos de la plástica y de la fotografía contemporánea	C	4	64	4
TERCER CUATRIMESTRE					
10	Teoría y Técnica de la Creatividad	C	4	64	
11	Lenguaje Musical II	C	4	64	6
12	Lenguaje Visual II	C	4	64	7
13	Lenguaje del Teatro-Danza II	C	4	64	8
14	Morfología del Sonido y de la Imagen	C	4	64	
CUARTO CUATRIMESTRE					
15	Arte y Tecnología en la Sociedad Contemporánea	C	6	96	
16	Narrativa de la Imagen y el Sonido	C	6	96	11-12
17	Preproducción y producción general de la espectáculos	C	4	64	10
18	Producción integral del video en el aula	C	4	64	
QUINTO CUATRIMESTRE					
19	Tecnología Educativa	C	6	96	
20	Educación por el Arte	C	4	64	15
21	Sistemas informáticos de Aplicación Visual I	C	4	64	
22	Sistemas informáticos de Aplicación Musical I	C	4	64	
SEXTO CUATRIMESTRE					
23	Didáctica y Metodología de la Imagen I	C	4	64	
24	Didáctica y Metodología de la Música I	C	4	64	
25	Didáctica y Metodología del Teatro-Danza I	C	4	64	
26	Sistemas informáticos de Aplicación Visual II	C	4	64	21
27	Sistemas informáticos de Aplicación Musical II	C	4	64	22
SEPTIMO CUATRIMESTRE					
28	Didáctica y Metodología de la Imagen II	C	4	64	23

Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

29	Didáctica y Metodología de la Música II	C	4	64	24
30	Didáctica y Metodología del Teatro-Danza II	C	4	64	25
31	Taller de Práctica Artística Interdisciplinaria I	C	6	96	
32	Metodología de la Investigación	C	4	64	
OCTAVO CUATRIMESTRE					
33	Taller de Práctica Artística Interdisciplinaria II	C	6	96	31
34	Gestión Cultural	C	4	64	
34	Seminario de Investigación	C	6	96	32
35	Práctica Pre-profesional	C	6	96	
CARGA HORARIA TOTAL DE LA LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LAS ARTES COMBINADAS: 2.624 HORAS.					

OTROS REQUISITOS: 1) Aprobar tres niveles de Inglés de 70 horas cada uno y 2) un Trabajo Final.

**PLAN DE ESTUDIOS
DEL CICLO DE LICENCIATURA
EN ENSEÑANZA DE LAS ARTES COMBINADAS**

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer título de profesor o técnico(*), egresado de carreras de nivel superior de una duración no menor a tres años, con una carga horaria de no menos de 1.650 horas, en cualquiera de las especialidades vinculadas a los campos de la imagen, el sonido, el diseño gráfico y otras ramas del arte.

(* En el caso de los técnicos, 1) deberán acreditar formación pedagógica a través de los siguientes títulos: Formación docente de profesionales en ejercicio de la cátedra (Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación N° 351/89 y Postítulo de formación docente para profesionales y técnicos (Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 6485/00) ó 2) aprobar un Ciclo de Nivelación pedagógica, con las siguientes asignaturas: Teorías del Aprendizaje, Metodología de la Investigación Educativa, Pedagogía y Didáctica General y Planificación y Currículum, de 64 horas de carga horaria cada una.

RESOLUCION CS N° 069/02

Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

Cod.	ASIGNATURAS	Dedica- ción	Carga horaria semanal	Carga horaria total	Correlati- vidades
PRIMER CUATRIMESTRE					
01	Comunicación Audiovisual	C	6	96	
02	Estética de las Artes Combinadas	C	4	64	
03	Historia Social del Arte	C	2	32	
04	Arte y Tecnología en la Sociedad Contemporánea	C	2	32	
05	Educación por el Arte	C	2	32	
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
06	Lenguaje Musical	C	4	64	1
07	Lenguaje Visual	C	4	64	1
08	Lenguaje del Teatro/Danza	C	4	64	
09	Tecnología Educativa	C	4	64	
TERCER CUATRIMESTRE					
10	Didáctica y Metodología de la Música	C	4	64	6
11	Didáctica y Metodología de la Imagen	C	4	64	7
12	Didáctica y Metodología del Teatro-Danza	C	4	64	8
13	Taller de Práctica Artística Interdisciplinaria	C		64	
CUARTO CUATRIMESTRE					
14	Producción Integral del Video en el aula	C	4	64	9
15	Sistemas informáticos de Aplicación Musical	C	2	32	
16	Sistemas informáticos de Aplicación Visual	C	2	32	
17	Seminario de Investigación	C	6	96	
CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO DE LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LAS ARTES COMBINADAS: 992 HORAS					


OTROS REQUISITOS: 1) Aprobar dos niveles de Inglés de 70 horas cada uno y 2) un Trabajo Final.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS ARTES COMBINADAS

- ✓ Elaborar diagnósticos, diseñar planes y coordinar proyectos sobre las problemáticas de las Artes Integradas, el arte en los medios masivos de comunicación, la ética artística, la educación por el arte y la percepción artística "amateur".
- ✓ Realizar investigaciones y asesorar sobre las problemáticas antes indicadas.
- ✓ Promover la participación de los distintos actores sociales en el arte, desde una acción planificada y responsable.
- ✓ Ejercer la enseñanza integral de las Artes en los ámbitos educativos.

RESOLUCION CS N° 069/02


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS